



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Miércoles, 10 de agosto de 1994  
Núm. 181

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Ministerio de Justicia e Interior Gobierno Civil de León

#### ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACION PUBLICA EN EXPEDIENTE EXPROPIATORIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en consonancia con los artículos 16 y 17 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 16 de abril de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* número 160, de 20 de junio), la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia e Interior ha acordado la información pública durante un periodo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, de la relación individualizada de los bienes y derechos que seguidamente se detallan, cuya urgente ocupación se precisa en el expediente expropiatorio para la construcción del nuevo Centro Penitenciario en Mansilla de las Mulas (León), a fin de que los titulares afectados o, en general, cualquier persona, puedan aportar por escrito la rectificación de posibles errores u omisiones y formular las alegaciones que estimen oportunas.

La documentación remitida y planimetría se encuentran de manifiesto en la dependencia de Expropiaciones de este Gobierno Civil para que pueda ser examinado por los interesados en horas de oficina, de nueve a catorce, sin perjuicio de la que se remite fotocopiada al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas y de la que obra en el Organismo Expropiante.

*Relación individualizada de bienes cuya expropiación se precisa para la construcción de un Centro Penitenciario en Mansilla de las Mulas (León), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Expropiación Forzosa.*

Para la construcción de un Centro Penitenciario en Mansilla de las Mulas (León), por ser necesario el mismo en el área territorial de la provincia de León, el Estado, a través de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley Orgánica General

Penitenciaria, necesita los terrenos necesarios a tal fin, lo cual ha exigido la tramitación de un expediente de expropiación forzosa, cuya iniciación se ha aprobado por la Excmo. Sra. Secretaria de Estado, el 18 de julio de 1994.

Por ello, se relacionan los terrenos cuya ocupación se considera en principio necesaria, y que son los que a continuación se describen sitios en el paraje "Villa Hierro" del término municipal de Mansilla de las Mulas (León).

Finca: n.º 1. Polígono: 2. Parcela: 1<sub>2</sub>. Cultivo: Labradío secano. Superficie total: 35-21-98 has. Superficie a expropiar 35-21-98 has. Titular catastral: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas. Titular registral: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas. Finca registral: 4251. Cargas: No. Linderos: Norte, desagüe y camino nuevo; Sur, resto finca matriz; Este, desagüe, senda de La Raya y T. M. de Santas Martas y Oeste, arroyo Cenía y resto finca matriz.

León, 8 de agosto de 1994.-El Gobernador Civil actual., José Antonio González Mancebo. 8342

### Excma. Diputación Provincial de León

AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

#### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en su sesión del día 8 de abril del año en curso, acordó aprobar el Programa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para 1994.

En dicho Programa, Capítulo I, aparece:

"1.2.-Cooperación al desarrollo cooperativo en ovino.

*Objetivo:* Subvención a cooperativas ganaderas que desarrollen acciones de mejora durante el presente año.

*Importe máximo:* 2.000.000 de pesetas".

Para poder acogerse a dicho programa las Cooperativas deberán remitir solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y presentarla en el Registro General de la misma hasta



el 31 de agosto. A la misma deberán acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia del número de Registro de la Cooperativa.
- Fotocopia del N.I.F.
- Certificado de la cuenta bancaria donde se realicen los ingresos.
- Declaración jurada de no percibir subvención de otra Administración por el mismo concepto.
- Memoria explicativa de las actuaciones del servicio veterinario en los servicios colectivos de la Cooperativa.
- Contrato que acredite el vínculo profesional del Veterinario con la Cooperativa; acreditación de los pagos a la Seguridad Social y tributarios.
- Relación de socios con D.N.I. y censo actualizado por socio.
- Se exigirá una memoria del programa ejecutado antes del pago correspondiente al 2.º semestre.
- Se requiere que para acceder al programa la Cooperativa debe tener al menos 50 ganaderos y el número de cabezas no ser inferior a 10.000.
- El incumplimiento o falsedad en los datos será motivo suficiente de anulación del expediente.

León, 26 de julio de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 8137

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACION DE LEON

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

Don Eugenio González González, Jefe de la Dependencia de Recaudación, por sustitución, en la A.E.A.T., Delegación de León,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Auto León, S.L., por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 3 de agosto de 1994, la siguiente:

“Providencia: Acordada con fecha 7 de junio de 1994, la subasta de bienes propiedad del deudor Auto León, S.L., C.I.F. B-24043267, domiciliada en León, Cl. Relojero Losada, n.º 27, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 27-10-93 y 23-2-94 en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de León, procédase a la celebración de la citada subasta el 14 de septiembre de 1994, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en León, Avda. José Antonio, número 4, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

#### Inmuebles.

Urbana.—Parcela de terreno sita en término de Valdela Fuente, Ayuntamiento de Valdefresno, en la Carretera de Adanero-Gijón. Tiene una superficie de seiscientos setenta y nueve metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, a causa de cesión al Ayuntamiento para la calle; antes de setecientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, Carretera Adanero-Gijón; Sur, camino Real; Este, camino de Valdesogo y Oeste, Huerto de Antonio Aller Puente y esposa. Sobre el descrito solar existen las siguientes edificaciones: Una nave industrial, de trescientos treinta y siete metros cuadrados construidos, desarrollada en una sola planta, totalmente diáfana. Esta nave tiene la pared izquierda entrando medianera con otra nave construida en la misma parcela y que a continuación se describirá. También tiene a su favor una servidumbre de Saca de Aguas, que grava a la otra nave que luego se describe, en la que existe un pozo. Otra nave de trescientos

cuarenta y dos metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, desarrollada en una sola planta, totalmente diáfana. Esta nave tiene en su lindero de la derecha entrando, pared mediañera con la otra nave descrita.

Inscrita al folio 122, libro 141 del Ayuntamiento de Valdefresno, tomo 2.003, finca 5.459.

Valor y tipo de subasta: 16.691.675 pesetas.

Muebles.

Lote 1.—Pluma GME, de 1.500 kgs.

Valor y tipo de subasta: 25.000 pesetas.

Lote 2.—Remolque coche Remolcauto, de 400 kgs.

Valor y tipo de subasta: 20.000 pesetas.

Lote 3.—Banco de herramientas metálico.

Valor y tipo de subasta: 15.000 pesetas.

Lote 4.—Banco de herramientas Heco y juego de herramientas completo.

Valor y tipo de subasta: 25.000 pesetas.

Lote 5.—Pluma Mega, de 1.000 kgs.

Valor y tipo de subasta: 20.000 pesetas.

Lote 6.—Elevador GME, matrícula 09/09/28, con dos motores, desmontado.

Valor y tipo de subasta: 100.000 pesetas.

Lote 7.—10 discos rueda, marca Lada.

Valor y tipo de subasta: 10.000 pesetas.

Lote 8.—Medidor altura luces Reflex.

Valor y tipo de subasta: 10.000 pesetas.

Lote 9.—Dos aspiradores industriales SM-31.

Valor y tipo de subasta: 3.000 pesetas.

Lote 10.—Un multitex Tecmoline 1.500.

Valor y tipo de subasta: 70.000 pesetas.

Lote 11.—Pluma Vulvo, de 500 kgs.

Valor y tipo de subasta: 20.000 pesetas.

Lote 12.—Prensa Mega, de 30 tm.

Valor y tipo de subasta: 20.000 pesetas.

Lote 13.—Gato hidráulico Larzes, de 1.500 kgs.

Valor y tipo de subasta: 10.000 pesetas.

Lote 14.—Gato hidráulico, de 2.000 kgs.

Valor y tipo de subasta: 5.000 pesetas.

Lote 15.—Analizador Diagnostic T-Sistem.

Valor y tipo de subasta: 200.000 pesetas.

Lote 16.—Dos cargadores batería Ferwe, modelos F-915 y F-814.

Valor y tipo de subasta: 1.000 pesetas.

Lote 17.—Cargador batería Telwin.

Valor y tipo de subasta: 3.000 pesetas.

Lote 18.—Cargador batería Ferwe. Modelo F-909.

Valor y tipo de subasta: 20.000 pesetas.

Lote 19.—Comprobador batería LH-50-71.

Valor y tipo de subasta: 1.000 pesetas.

Lote 20.—Compresor Pintuc VKM-150-390-3.

Valor y tipo de subasta: 30.000 pesetas.

Lote 21.—Equipo soldadura autógena.

Valor y tipo de subasta: 20.000 pesetas.

Lote 22.—Cinco carros de herramienta.

Valor y tipo de subasta: 12.000 pesetas.

Lote 23.—Cinco paneles de herramientas completos.

Valor y tipo de subasta: 30.000 pesetas.

Lote 24.—Equipo soldadura eléctrico Solcar, modelo Sport-160.

Valor y tipo de subasta: 7.000 pesetas.

Lote 25.—Dos bancos metálicos con tornillo.

Valor y tipo de subasta: 30.000 pesetas.

- Lote 26.—Esmeriladora Letag E-150.  
Valor y tipo de subasta: 2.000 pesetas.
- Lote 27.—Dos taladros radiales, marcas Casals DL-178 y Bosch 0-601-348-003.  
Valor y tipo de subasta: 20.000 pesetas.
- Lote 28.—Taladro Casals 110.  
Valor y tipo de subasta: 2.000 pesetas.
- Lote 29.—Sierra de calar Bosch.  
Valor y tipo de subasta: 4.000 pesetas.
- Lote 30.—Sierra de calar Black Decker S8J08.  
Valor y tipo de subasta: 1.000 pesetas.
- Lote 31.—Taladro Scintilla.  
Valor y tipo de subasta: 1.000 pesetas.
- Lote 32.—Dos pistolas neumáticas.  
Valor y tipo de subasta: 3.000 pesetas.
- Lote 33.—Un armario metálico de herramientas completo, marca Heco.  
Valor y tipo de subasta: 15.000 pesetas.
- Lote 34.—Elevador Istobal de 2.500 kgs., completo.  
Valor y tipo de subasta: 100.000 pesetas.
- Lote 35.—Una máquina de hacer matrículas, marca Hego-Plac, con matricería completa.  
Valor y tipo de subasta: 40.000 pesetas.
- Lote 36.—Un soporte de motores.  
Valor y tipo de subasta: 5.000 pesetas.
- Lote 37.—Tres enganches de remolque Remolcauto para Lada Samara, Lada Niva y Ford Orión.  
Valor y tipo de subasta: 24.000 pesetas.
- Lote 38.—Cinco radiocassettes YMH, YM-805.  
Valor y tipo de subasta: 15.000 pesetas.
- Lote 39.—Cuatro radiocassettes Punto Azul de 220 w.  
Valor y tipo de subasta: 5.000 pesetas.
- Lote 40.—Repuestos marca Lada.  
Valor y tipo de subasta: 1.000.000 de pesetas.
- Lote 41.—Fax Cannon 120.  
Valor y tipo de subasta: 50.000 pesetas.
- Lote 42.—Fotocopiadora Harris 3M, modelo 60-10.  
Valor y tipo de subasta: 50.000 pesetas.
- Lote 43.—Ordenador IBM, completo, e impresora Citizen MSP-10E.  
Valor y tipo de subasta: 60.000 pesetas.
- Lote 44.—Calculadora Tri-Com, modelo 1272 MPD.  
Valor y tipo de subasta: 5.000 pesetas.
- Lote 45.—Derecho de traspaso del local, destinado a taller de reparación y venta de vehículos, sito en León, calle Relojero Losada, n.º 27. Superficie: 300 m.<sup>2</sup>. Alquiler mensual, incluido I.V.A.: 113.980 pesetas.  
Valor y tipo de subasta: 2.000.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes muebles, al arrendatario del bien inmueble y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación”.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes muebles embargados se encuentran depositados en poder de don Javier García Almarza, D.N.I. 50.797.997, pudiendo ser examinados los lotes 1 al 7 en la nave industrial sita en la Carretera de Madrid, km. 323, en Valdelafuente (León) durante los días 12 y 13 del mes de septiembre próximo de 13 a 14 horas. Los restantes lotes podrán ser examinados durante los días 7, 8, 9, 12 y 13 de septiembre en jornada de trabajo en el local, destinado a taller de reparación y venta de vehículos, sito en León, calle Relojero Losada, n.º 27.

2.º—Que los bienes embargados y objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos que a continuación se indican:

—Finca urbana: 300.000 pesetas.

—Bienes muebles: Lotes 16, 19, 30 y 31: 100 pesetas.

Lotes 26, 28, 29 y 32: 200 pesetas.

Lotes 7, 8, 9, 13, 14, 17, 22, 24, 33, 36, 38, 39 y 44: 500 pesetas.

Lotes 1, 2, 3, 5, 11, 12, 18, 20, 21, 23, 25, 27 y 37: 1.000 pesetas.

Lotes 4 y 35: 2.000 pesetas.

Lotes 6, 10, 41, 42 y 43: 5.000 pesetas.

Lotes 15 y 34: 10.000 pesetas.

Lotes 40 y 45: 100.000 pesetas.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

4.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Avda. de José Antonio, 4, 1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

7.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

8.º—Que las cargas que gravan el inmueble embargado y que han de quedar subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate por exceder su importe del valor fijado al bien, con las que a continuación se detallan:

Hipoteca constituida a favor del Banco de Comercio, S.A., cuyo importe actual al día 22-4-94, asciende, por principal, a 16.183.986 pesetas, más los intereses vigentes, al tipo máximo del 22 por 100 anual, que asciende a la cantidad de 4.840.000 pesetas, que respecto a terceros, expresamente se establecen por un año, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley Hipotecaria, y de 4.400.000 pesetas más que se fijan para costas y gastos judiciales; así como el pago de los intereses moratorios correspondientes al plazo máximo de tres años contados desde su impago, hasta un máximo de 17.160.000 pesetas.

La finca se halla afecta durante el plazo de dos años, a contar desde el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada dicha finca de



tal afección de la cantidad de ciento treinta mil ochocientos treinta y tres pesetas, satisfechas por autoliquidación.

9.º—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar, durante un plazo de treinta días, el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos; de no ejercitarlo la renta podrá ser incrementada conforme señala el artículo 42 de la citada Ley.

10.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año según el artículo 32 de dicha Ley.

11.º—El rematante del derecho de traspaso quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono al arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el artículo 39, párrafo segundo, de la referida Ley. De no completar el pago en el plazo indicado se declarará sin efecto la adjudicación así como la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

12.º—Que los deudores en ignorado paradero, los depositarios de los bienes muebles, así como los arrendadores y acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 3 de agosto de 1994.—Eugenio González González.

8292

Núm. 7598.—31.808 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario a los que no se ha podido notificar las resoluciones de baja en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos por resultar desconocidos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

| Trabajador     |                                       | Baja     |            | Domicilio                  |                        | D.N.I.     |
|----------------|---------------------------------------|----------|------------|----------------------------|------------------------|------------|
| N.º Afiliación | Apellidos y nombre                    | F. Real  | F. Efectos | Calle y número. Localidad  |                        |            |
| 24/146.798/18  | Benavides Domínguez, Santiago         | 02-04-94 | 01-04-94   | C/ Juan Carlos, 97. 24.393 | Sardonedo              | 10.155.597 |
| 24/258.975/63  | Familiares de Carracedo Prieto, José  | 31-12-90 | 01-01-91   | 24760                      | San Esteban de Nogales |            |
| 24/318.719/55  | Familiares de Santamaría Arias, Pilar | 13-01-91 | 01-01-91   | 24837                      | Lavandera              | 71.393.932 |

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 del R.D. Legislativo 521/90 de 27 de abril (B.O.E. 2-5-90), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 5 de julio de 1994.—El Director Provincial (ilegible).

7323

Núm. 7599.—3.808 ptas.

\*\*\*

Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario a los que no se ha podido notificar las resoluciones de baja en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos por resultar desconocidos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

| Trabajador     |                              | Baja     |            | Domicilio                   |                 | D.N.I.     |
|----------------|------------------------------|----------|------------|-----------------------------|-----------------|------------|
| N.º Afiliación | Apellidos y nombre           | F. Real  | F. Efectos | Calle y número. Localidad   |                 |            |
| 24/548.457/00  | González Rojo, José Ricardo  | 25-04-94 | 01-05-94   | C/ La Iglesia, 29. 24900    | Riáño           | 14.244.042 |
| 24/478.021/83  | Alonso Robles, Justa         | 22-04-94 | 01-05-94   | Avda. Madrid, s/n 24853     | Valdecastillo   | 09.552.013 |
| 45/459.329/59  | Nakotey, Peter Edward        | 31-12-93 | 01-01-94   | Ctra. León-Portugal, Km. 60 | 24750 La Bañeza | 1.235.227  |
| 40/164.900/33  | Faria de Oliveira, Francisco | 29-04-94 | 21-05-94   | 24888.—Cabrera de Almania   |                 | X011345139 |

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 del R.D. Legislativo 521/90. de 27 de abril (B.O.E. 2-5-90), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 5 de julio de 1994.—El Director Provincial (ilegible).

7324

Núm. 7600.—4.032 ptas.

\*\*\*

Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario a los que no se ha podido notificar las resoluciones de baja en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos por resultar desconocidos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se realiza a través de este anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

## RELACION ANEXA

| Trabajador     |                               | Baja     |            | Domicilio                 |            |
|----------------|-------------------------------|----------|------------|---------------------------|------------|
| N.º Afiliación | Apellidos y nombre            | F. Real  | F. Efectos | Calle y número. Localidad | D.N.I.     |
| 24/540.099/81  | Ramírez González, José Manuel | 31-03-94 | 01-04-94   | 24830 Matallana de Torío  | 71.415.338 |
| 24/628.793/30  | Dos Reis Alves, Casimiro      | 30-04-94 | 01-05-94   | 24380 Villanófar          | 09.791.255 |
| 49/149.592/56  | Gutiérrez Prada, Manuel       | 30-04-94 | 01-05-94   | 24250 Méizara             | 70.993.739 |

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 del R.D. Legislativo 521/90. de 27 de abril (B.O.E. 2-5-90), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 5 de julio de 1994.—El Director Provincial (ilegible).

7325 Núm. 7601.—3.808 ptas.

\*\*\*

Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario a los que no se ha podido notificar las resoluciones de baja en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos por resultar desconocidos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

## RELACION ANEXA

| Trabajador      |                             | Baja     |            | Domicilio                         |            |
|-----------------|-----------------------------|----------|------------|-----------------------------------|------------|
| N.º Afiliación  | Apellidos y nombre          | F. Real  | F. Efectos | Calle y número. Localidad         | D.N.I.     |
| 47/201.940/66   | García Lobato, Indalecio    | 31-03-94 | 01-04-94   | 24156 Santibáñez de Porma         | 12.221.062 |
| 24/590.937/91   | Alaguero Vázquez, Gonzalo   | 23-03-94 | 01-04-94   | 24323 Castrotierra de Valmadrigal | 09.758.363 |
| 24/424.366/69   | Díez Llamazares, Armando    | 07-03-94 | 01-03-94   | 24219 Vega de los Arboles         | 71.407.065 |
| 24/250.497/24   | Díez Sevilla, Carmen        | 22-12-93 | 01-01-94   | 24271 San Román de los Caballeros | 10.135.379 |
| 28/2.233.230/77 | Alvarez Freire, Emiliano    | 12-01-94 | 01-01-94   | 24608 Beberino de Gordón          | 09.673.890 |
| 24/510.675/48   | Fernández Nido, Santiago A. | 30-11-93 | 01-12-93   | 24911 Valverde de la Sierra       | 09.748.695 |

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 del R.D. Legislativo 521/90. de 27 de abril (B.O.E. 2-5-90), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 5 de julio de 1994.—El Director Provincial (ilegible).

7326 Núm. 7602.—4.480 ptas.

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Duero

### SECRETARIA GENERAL

Don Nicanor Gómez Fernández, con domicilio en San Pedro de las Dueñas, Sahagún (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 7.299 m.<sup>3</sup> de áridos en el cauce del río Cea en término municipal de Sahagún, sitio La Vega del término de Galleguillos de Campos, Sahagún (León).

### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a uso propio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sahagún (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/. Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (EA-60/94).

Valladolid, 29 de julio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8210

Núm. 7603.—2.688 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A don Eugenio Ayuso Lobato, para la apertura de local destinado a Laboratorio Dental, sito en C/ Santa Nonia, 12-1.º D. Expediente 395/94.

-A don Luis Miguel Martínez Martínez, para la apertura de local destinado a Bar, sito en la C/ Flores de Lemus, 3. Expediente 397/94.

-A don Valeriano García Merino, para la apertura de local destinado a Bar-Restaurante, sito en la Avenida Doctor Fleming, 98 c/v C/ La Cañada, 2. Expediente 398/94.

León, 21 de Julio de 1994.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

8062

Núm. 7604.—2.016 ptas.

#### PONFERRADA

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión de fecha 30 de junio de 1994, acordó la aprobación de

las Normas reguladoras para la concesión de ayudas a las Juntas Vecinales y organizaciones de acción comunitaria para la realización de inversiones, siguientes:

1.-La concesión de ayudas para la realización de obras en régimen de acción comunitaria con cargo al capítulo VII del estado de gastos del presupuesto, se regirá por lo dispuesto en estas normas.

2.-La cuantía total máxima de ayudas es de 12.000.000 de pesetas, son las previstas en el presupuesto, en concreto las partidas 911.768 y 511.780.

3.-Serán beneficiarios de estas ayudas las comunidades de este municipio que, de forma organizada, participen en la ejecución de acción comunitaria o gestionen las mismas, en base a acuerdos previamente establecidos por su componentes.

4.-En los núcleos donde existan Juntas Vecinales, éstas tendrán el carácter de beneficiarias.

5.-Las ayudas se destinarán a la financiación de proyectos de infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y a aquellos otros que tengan un interés social y asistencia, cultural y deportivo o de ordenación del territorio.

Las obras que se ejerciten se incorporarán al patrimonio municipal.

6.-El porcentaje final de subvención sobre el coste total de la obra, servicio o suministro no podrá exceder del 80%.

7.-Las ayudas que se concedan serán compatibles con otras que pudieran concederse para la misma finalidad, debiendo la comunidad beneficiaria participar con un 10%, como mínimo, sobre el importe final de obra, servicio o suministro.

8.-La ayuda concedida no será incrementada, aunque el montante total de la obra sea superior al previsto, exista revisión de precios o se altere por cualquier otra causa el presupuesto previsto inicialmente.

9.-Las solicitudes de ayuda, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

10.-Junto con la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

a) Proyecto o memoria valorada, en su caso, de la obra, instalación de servicio o suministro que se pretenda realizar.

b) Plan de financiación y certificación de las ayudas recibidas o, en su caso, solicitadas a otras entidades públicas o privadas.

c) Compromiso suscrito por todos los vecinos participantes, obligándose a completar su financiación en metálico, trabajo o transporte. En el caso de Juntas Vecinales, el compromiso será adoptado por ésta.

d) Compromiso, en caso de recibirse la subvención, de realización total de la obra, servicio o suministro proyectado, indicando el plazo de ejecución prevista.

e) Número de familias o sector que se beneficia con la actuación.

f) Designación de representantes o comisión nombrada por la comunidad.

11.-Recibidas las solicitudes que se hubiesen presentado, la Comisión de Gobierno o Alcaldía, según las competencias atribuidas, adoptará el oportuno acuerdo.

12.-El acuerdo resolutorio podrá condicionar la concesión de la subvención a la firma de un convenio por las partes interesadas, donde se concretarán las derechos y obligaciones de cada una de ellas.

13.-La Comunidad beneficiaria acreditará ante el Ayuntamiento, mediante certificación, la adjudicación de cada una de las obras, servicios o suministros para cuya financiación haya sido concedida la ayuda o, en su caso, el acuerdo de ser ejecutadas directamente por la propia comunidad.

14.-Una vez acreditada la adjudicación, el Ayuntamiento librerá a los mismos el 50% de las ayudas concedidas, que será

depositado en una cuenta exclusiva y única para este fin, de la que podrá disponerse, contra certificación o factura en la parte que corresponde al Ayuntamiento, según las prescripciones al respecto de la Ley de Haciendas Locales.

15.-El otro 50% de las ayudas se librerá contra certificaciones de obra ejecutada o facturas acreditativas de ello, que se sellarán en original por parte municipal.

16.-Si antes del 31 de diciembre de cada ejercicio no se acredita la contratación de las obras, servicios o suministros objeto de inversión o el acuerdo de ser ejecutados directamente, se cancelarán las ayudas concedidas.

17.-El Ayuntamiento podrá efectuar un seguimiento y control de proyectos financiados con las ayudas objeto de las presentes normas.

18.-La no realización en todo o parte del proyecto subvencionado, el incumplimiento de las condiciones establecidas en esta normas o la aplicación de las ayudas a fines distintos para lo que fueron concedidas, ocasionará que por el Ayuntamiento se acuerde la cancelación de la ayuda, con la obligación consiguiente de la Entidad, en tal supuesto, de reintegrar las cantidades percibidas.

19.-Concluida la obra, servicio o suministro, el Ayuntamiento resolverá lo procedente en orden a su recepción e incorporación al patrimonio municipal.

Ponferrada, 20 de julio de 1994.-La Alcaldesa acctal. (ilegible).

7944

Núm. 7605.-10.864 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 28 marzo de 1994, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas, para la ejecución de las obras de "Urbanización, calle Avda. Los Abetos".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto del acuerdo es el siguiente:

Primero.-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización calle Avda. Los Abetos", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que son las propias calles que se urbanizan.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 18.054.845 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 7.221.938 pesetas, equivalentes al 40% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento 10.832.907 pesetas.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de gobierno.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo 49.465 pesetas metro lineal.

d) En lo no previsto en estos acuerdos rige la Ordenanza general de contribuciones vigente, con las siguientes reglas:

-En los casos en que las obras afectaren a inmuebles situados en suelo calificado como urbanizable (programado o no programado) o no urbanizable, quedarán los mismos exentos del pago de las contribuciones especiales.

-En los casos en que las obras afectaren a inmuebles en suelo urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres, las cuotas serán reducidas en un 50%.



Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en la forma y plazos que establece la ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ponferrada, a 30 de junio de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1994, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas, para la ejecución de las obras de "Renovación Puebla Norte II fase, subfase 1".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto del acuerdo es el siguiente:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Renovación Puebla Norte II fase, subfase 1", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que son las propias calles que se urbanizan.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 84.786.737 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 21.196.684 pesetas, equivalentes al 25% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento 63.590.053 pesetas.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de gobierno.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo 11.443 pesetas metro lineal.

d) En lo no previsto en estos acuerdos rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, con las siguientes reglas:

—En los casos en que las obras afectaren a inmuebles situados en suelo calificado como urbanizable (programado o no programado) o no urbanizable, quedarán los mismos exentos del pago de las contribuciones especiales.

—En los casos en que las obras afectaren a inmuebles en suelo urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres, las cuotas serán reducidas en un 50%.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en la forma y plazos que establece la ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ponferrada, a 30 de junio de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

\* \* \*

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1994, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas, para la ejecución de las obras de "Urbanización calle Paraisín".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto del acuerdo es el siguiente:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización calle Paraisín", cuyo esta-

blecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que son las propias calles que se urbanizan.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 17.002.499 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.400.500 pesetas, equivalentes al 20% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento 13.601.999 pesetas.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de gobierno.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo 9.572 pesetas metro lineal.

d) En lo no previsto en estos acuerdos rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, con las siguientes reglas:

—En los casos en que las obras afectaren a inmuebles situados en suelo calificado como urbanizable (programado o no programado) o no urbanizable, quedarán los mismos exentos del pago de las contribuciones especiales.

—En los casos en que las obras afectaren a inmuebles en suelo urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres, las cuotas serán reducidas en un 50%.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en la forma y plazos que establece la ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ponferrada, a 30 de junio de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

7287

Núm. 7606.—15.456 ptas.

\* \* \*

Bases que han de regir en la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de oficial de oficios albañil vacante en el cuadro laboral anexo a la plantilla de este Ayuntamiento.

Primera.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Oficial de Oficios Albañil con destino en el Cementerio Municipal, vacante en el cuadro laboral anexo a la plantilla de este Ilustre Ayuntamiento, e incluida en la Oferta Pública de Empleo aprobada para 1994, por acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 1994.

Segunda.—La plaza objeto de esta convocatoria está encuadrada en el Grupo IV, Personal de Oficios.

Tercera.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, referida al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan y complementan.

**Cuarta.—Instancias.**—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición convocada, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales, siguientes a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del extracto de la convocatoria, en el que figure la oportuna referencia, el número y fecha del *BOLETÍN DE LA PROVINCIA*, y *Boletín Oficial de Castilla y León* con anterioridad hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa de la oposición. También podrá efectuarse la presentación, dentro del plazo señalado, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los modelos de instancia se facilitarán gratuitamente en el Registro General del Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del D.N.I., así como recibo justificativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen y formación de expediente. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que en caso de no ser admitidos a examen los aspirantes, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

**Quinta.—Admisión de aspirantes.**—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública por medio del tablón de edictos de la Casa Consistorial, y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, concediéndose un plazo de quince días, a partir de la última publicación, para presentar reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la propia Alcaldía y el acuerdo adoptado, comprensivo de la lista definitiva, será publicado por los mismos medios señalados en el párrafo anterior.

**Sexta.—Tribunal Calificador.**—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación o aquel Concejal en quien delegue, actuará con voz y voto.

**Secretario:** El de la Corporación o aquel funcionario en quien delegue, actuará con voz y voto.

**Vocales:** Un representante designado por la Comunidad Autónoma, un funcionario de Carrera designado por la Alcaldía, relacionado con el Area en que está encuadrada la plaza, y otro funcionario de Carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal; asimismo, estarán presentes dos concejales de la Corporación, uno en representación del equipo de gobierno y el segundo representando a la oposición. Ambos actuarán con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en la misma forma prevista en la base anterior, concediéndose un plazo de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal, por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Deberán estar presentes, en cualquier caso, el Presidente y el Secretario del Tribunal.

**Séptima.—Comienzo y desarrollo de la oposición.**—Para la realización de aquellos ejercicios que no se puedan efectuar conjuntamente, el orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "Ñ" de conformidad con la Resolución de 8 de febrero de 1993 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

No podrán iniciarse los ejercicios de la oposición hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal hará público, de la forma indicada en la Base Quinta, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**Octava.—Desarrollo de los ejercicios.**—Los ejercicios de las oposiciones serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio.

**Primer ejercicio.**—De aptitud profesional. Consistirá en realizar varios ejercicios prácticos relacionados con las funciones que se desempeñan en el puesto de trabajo a que se opta. Dichos ejercicios se programarán por el Tribunal inmediatamente antes de realizar la prueba y su duración será la que aquél determine.

**Segundo ejercicio.**—Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, un cuestionario de preguntas relacionadas con el Anexo a esta convocatoria, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio.

**Tercer ejercicio.**—Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora, un tema extraído al azar de la parte segunda del Anexo a esta convocatoria. El ejercicio será leído públicamente el día y hora que previamente señale el Tribunal.

**Novena.—Calificación de los ejercicios.**—Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**Décima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Al mismo tiempo remitirá a la Presidencia de la Corporación, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento, no pudiendo declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en el Registro de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Fotocopia del Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, presentando fotocopia para su compulsación con el original.

3.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente en el modelo oficial existente a tal efecto.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o



no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Undécima.—Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Duodécima.—Impugnación.—Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## OFICIAL PRIMERA CEMENTERIO

### PRIMERA PARTE

#### *Derecho Constitucional y Administración Local*

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2: El Régimen Local español. Principios constitucionales. Legislación vigente en materia de régimen local. El Municipio en el Régimen Local Español. Organización y competencias municipales.

Tema 3: El Municipio. Sus órganos de gobierno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 4: El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales: Regulación legal. Derechos y deberes básicos de los trabajadores.

Tema 5: Legislación en materia de Cementerio. Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria aprobado por Decreto de 20 de julio de 1974.

Tema 6: Ordenando Municipal reguladora de la tasa de Cementerio.

### SEGUNDA PARTE

#### *Técnica*

Tema 7: Saneamiento y pocería: Red de saneamiento, sistemas. Red de alcantarillado, condiciones que debe cumplir. Definición de aparatos y partes que componen la red de saneamiento. Materiales que se emplean.

Tema 8: Herramientas de construcción. De preparación de los trabajos. Para fábricas. Para revestir. Para decorar. Para transporte de materiales. Utilillaje de medida, comprobación y auxiliares. De elevación y descenso.

Tema 9: Cimentaciones. Su objeto. Clases de terrenos de cimentación. Reconocimiento y clasificación de los terrenos a efectos de cimentación. Sistemas de cimentación. En terrenos secos. En terrenos con agua. Consolidación de los terrenos para cimentar.

Tema 10: Muros. Su función. Diferentes tipos de muro según las cargas que reciben, la forma geométrica y el lugar que ocupan en el edificio. Materiales empleados en los muros. Revestimientos de muros y tabiques (exteriores e interiores).

Tema 11: Arcos y bóvedas. Partes de un arco y sus denominaciones. Materiales empleados. Rotura de un arco y forma de apuntalamiento. Partes de una bóveda y sus denominaciones. Materiales empleados.

Tema 12: Forjados y pavimentos. Función de un forjado. Partes de que consta. Materiales que se emplean en los elementos resistentes. Función de los pavimentos. Diversas clases. Cielos rasos: Distintos métodos de ejecución.

Tema 13: Escaleras. Función de las escaleras y escalinatas. Partes de que se compone una escalera. Estructura sustentante,

peldaños y barandillas. Tipos y materiales empleados. Tipos de escalera.

Tema 14: Cubiertas. Su función. Denominaciones. Partes que forman la cubierta. Materiales empleados en estructura de cubierta. Materiales de cubrición. Distintos casos de trazados de cubiertas. Distintas formas de formación de los faldones de cubierta.

Tema 15: Replanteos. Definición. Planos de situación y cimentación. Útiles empleados. Ejecución de un replanteo de cimientos.

Tema 16: Movimientos de tierras. Definiciones: Desmontes, terraplenes; vaciados, apertura de zanjas y pozos. Herramientas y maquinaria que se utiliza.

Tema 17: Entibaciones: Su función. Materiales a utilizar.

Entibación de vaciados, zanjas y pozos. Vaciados con construcciones medianeras, recalces.

Tema 18: Hormigones. Diversos tipos de hormigón. Componentes del hormigón. Consistencia del hormigón. Fabricación del hormigón. Transporte. Puesta en obra: picado, apisonado, vibrado. Juntas del hormigón. Curado.

Tema 19: Encofrados. Su función. Condiciones que deben reunir. Encofrados en cimientos. Encofrados en muros. Materiales empleados en los encofrados, ventajas e inconvenientes. Productos desenfrotantes.

Ejecución de obras de hormigón en masa: Cimentaciones. Muros. Soleras. Formas de ejecución. Juntas de dilatación.

Tema 20: Andamios y cimbras. Andamios, su función. Condiciones que deben reunir. Tipos de andamios. Cimbras, su función. Condiciones que deben reunir. Tipos de cimbras. Descimbrado.

Tema 21: Fábricas de ladrillo. Términos utilizados. Replanteo de un muro. Aparejos, condiciones que deben reunir. Clases de aparejos. Consideraciones sobre la resistencia de un muro de fábrica. Influencia del mortero utilizado y de las juntas.

7943

Núm. 7607.—30.240 ptas.

## NOCEDA DEL BIERZO

Este Ayuntamiento, el día 18 de julio de 1994, aprobó inicialmente la Ordenanza que regula los ficheros automatizados de esta Entidad en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, siendo los siguientes:

- De contabilidad general.
- Padrón de habitantes.
- Registro de entrada y salida.
- Tasas, exacciones y precios públicos.
- Nóminas.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49-b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete a información pública por espacio de treinta días, para examen y reclamación.

Noceda, a 18 de julio de 1994.—El Alcalde-Presidente, Eliseo Nogaledo Vega.

8059

Núm. 7608.—420 ptas.

## TURCIA

Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio de 1994, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 16 de julio de 1994.

Provincia: León.

Corporación: Turcia.

Número de Código Territorial: 24.173.

Personal laboral.

Denominación del puesto: Servicios Múltiples.

Número de vacantes: Una.

Turcia, 21 de julio de 1994.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

8060

Núm. 7609.—336 ptas.

## DESTRIANA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de éste Ayuntamiento el Presupuesto General ordinario correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones

Destriana, a 26 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público conjuntamente con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que serán examinados por dicha Comisión, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Destriana, a 26 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8061

Núm. 7610.—448 ptas.

## SANTA MARIA DE ORDAS

En cumplimiento de los artículos 1 y 2 del R.D. 1.172/1991, de 26 de julio, se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, la matrícula definitiva del Impuesto de Actividades Económicas, cerrada a 31-12-93.

Contra la inclusión, exclusión, así como alteración de datos a que se refiere el apartado 2 del Art. 1 del R.D. 1.172/1991, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1. De reposición ante el Delegado Territorial de la Agencia Estatal Tributaria de León.

2. Reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León.

Las reclamaciones o recursos deben de presentarse en el plazo de quince días, a contar desde el inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Santa María de Ordás, 26 de julio de 1994.—El Alcalde, Severino González Pérez.

8064

Núm. 7611.—532 ptas.

## VALLECILLO

Rendida y aprobada por la Presidencia la cuenta general de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 1993, comprensible de los estados y cuentas anuales (y anexos a los estados anuales) que prescriben los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y Reglas 224 y siguientes de la Orden de 17 de julio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 490 del R.D. L. 781/1986, de 18 de abril.

Vallecillo, a 21 de julio de 1994.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

8065

Núm. 7612.—420 ptas.

## CAMPONARAYA

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día veinte de julio del presente año 1994, acordó por unanimidad aprobar el contrato que regirá la concertación de un crédito de 15.000.000 con el Banco de Crédito Local de España

para financiar la pavimentación de las calles: Primera Paralela: Primera y segunda fase, Travesías Palomar-Valiña-Crucero: Primera y segunda fase, Real y de la Iglesia, varias Travesías o Callejos y acondicionamiento de paseos y parque en Camponaraya y la c/ Sarria de Magaz de Abajo.

Los intereses y la amortización trimestral ascienden a 608.762 pesetas.

La duración es de diez años y dos de carencia. Lleva aparejados unos gastos del 0,50 por 100 de apertura por una sola vez.

Lo que se hace público por espacio de quince días, con el fin de que, durante el mismo período, pueda ser examinado el expediente y formularse por escrito, las alegaciones que se estimen pertinentes por quienes estén legitimados, de 9 a 13 horas de los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camponaraya, a 21 de julio de 1994.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

8066

Núm. 7613.—588 ptas.

## RIAÑO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riaño hace saber: Que don Acacio Alonso Alonso, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Merendero en Riaño, sito en calle Sedeñal, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Riaño, a 26 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8067

Núm. 7614.—392 ptas.

## CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 16 de junio de 1994 adoptó el acuerdo de formalizar un aval bancario con Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad por importe de 4.500.000 pesetas para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial el pago de la aportación municipal a la obra denominada "Encintado de aceras y aparcamientos márgenes Ctra. 622 primera fase en La Milla del Rfo", por el citado importe, obra que se halla incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1994 con el número 59.

El coste de este aval será como sigue:

- Comisión de apertura: 1 por 1.000 sobre el importe del aval.

- Comisión por riesgo: 5 por 1.000 sobre el nominal, trimestral.

- Corretaje: 3 por 1.000 sobre el importe del aval.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el expediente de que se trata expuesto al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de oír reclamaciones.

Carrizo de la Ribera, a 22 de julio de 1994.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

8069

Núm. 7615.—672 ptas.

## EL BURGO RANERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1994, h aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto segundo de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En El Burgo Ranero, a 27 de julio de 1994.—El Alcalde, Evelio Castaño Antón.

8070

Núm. 7616.—560 ptas.

#### ARDON

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de julio de 1994 aprobó inicialmente la Ordenanza que regula los ficheros automatizados de esta Entidad en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, siendo los siguientes:

- De contabilidad general.
- Padrón de habitantes.
- Registro de entrada y salida.
- Tasas, exacciones y precios públicos.
- Nóminas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete a información pública por espacio de 30 días, para examen y reclamación.

Ardón, a 26 de julio de 1994.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

8071

Núm. 7617.—420 ptas.

#### PARAJES DE LOS OTEROS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 22 de julio de 1994, adoptó, por unanimidad de los seis Concejales asistentes de los siete que lo forman, y por tanto, superando el quórum legalmente exigible, acuerdo de solicitud de una operación de tesorería con Banesto, por importe de 1.000.000 ptas., encontrándose expuesto al público en la Secretaría Municipal por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Parajes de los Oteros, a 26 de julio de 1994.—El Alcalde, Moisés Cabrerros Melón.

8076

Núm. 7618.—336 ptas.

#### CORULLON

Por doña Estrella Cortinas Rubio, D.N.I. 37.301.486, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad a su nombre del negocio de Bar adquirido en traspaso, sito en la calle Casanova, 31, de la localidad de Corullón. Se hace público para que en el plazo de diez días puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Corullón, a 18 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8077

Núm. 7619.—252 ptas.

#### ENCINEDO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de junio de 1994 aprobó inicialmente la Ordenanza que regula los ficheros

automatizados de esta Entidad en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, siendo los siguientes:

- De contabilidad general.
- Padrón de habitantes.
- Registro de entrada y salida.
- Tasas, exacciones y precios públicos.
- Nóminas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete a información pública por espacio de 30 días, para examen y reclamación.

Encinedo, a 21 de julio de 1994.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

8080

Núm. 7620.—420 ptas.

#### SANTA MARINA DEL REY

Habiendo adquirido el suficiente grado de desarrollo los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Santa Marina del Rey, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 1994, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 2.159/78 de 23 de junio, exponer al público los mismos, mediante anuncios en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta, para que los interesados puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

El expediente de referencia puede examinarse en la Casa Consistorial de Santa Marina del Rey en días hábiles y horas de 9 a 14 durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O.P. En igual período de treinta días podrán formularse por escrito las sugerencias y/o alternativas por los interesados.

Santa Marina del Rey, a 29 de julio de 1994.—El Alcalde, Fermín García Vega.

8083

Núm. 7621.—588 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### NISTAL

Esta Junta Vecinal ha acordado modificar el acuerdo de imposición y la Ordenanza Fiscal correspondiente al precio público del agua potable.

Una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin ninguna reclamación, dicha ordenanza se convierte en definitiva.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA

##### Artículo 1.º—Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b, ambos de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

##### Artículo 2.º—Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por esta Junta Vecinal a que se refiere el artículo anterior.

##### Artículo 3.º—Cuantía.

1.—La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.—Las tarifas de este precio público serán las siguientes:



Tarifa única.—Suministro de agua a toda clase de usuarios.

1.—Por derechos de enganche por cada enganche nuevo: 2.500 pesetas.

2.—Por el mínimo, al año: 500 pesetas.

3.—Por m.<sup>3</sup> de agua consumido: 25 pesetas.

*Artículo 4.º—Obligaciones al pago.*

1.—La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio.

2.—El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

*Artículo 5.º—Régimen sancionador.*

1.—Quien cause baja voluntaria en el servicio de abastecimiento de agua potable, manteniendo la residencia en el domicilio a que refiere dicho servicio, para volver a acceder al abastecimiento de agua potable en el mismo domicilio, deberá solicitarlo por escrito ante la Junta Vecinal, abonando la cantidad de 40.000 ptas. previo al enganche a la red de agua potable.

Asimismo, si durante ese periodo de baja voluntaria se hubieran realizado mejoras en el suministro, deberá abonar la parte proporcional que en su día le correspondiera a cada enganche.

2.—El impago de las cantidades que se adeuden, o el incumplimiento de las normas, implica el corte de suministro de aguas, siendo imprescindible para el reenganche satisfacer todo tipo de deuda.

3.—Los enganches clandestinos se suprimirán y se sancionará al responsable con 50.000 ptas.

*Disposición final.*

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

8036

Núm. 7622.—1.484 ptas.

#### CABREROS DEL RÍO

Se exponen al público por plazo de ocho días, los pliegos de condiciones que han de regir la subasta con admisión previa para la enajenación de 4.674 m.<sup>2</sup> de la parcela 102 del Polígono 5 propiedad de esta Junta Vecinal en el término municipal de Cabrerros del Río.

##### ANUNCIO DE SUBASTA CON ADMISION PREVIA

Pliego de condiciones que ha de regir la subasta de 4.674 m.<sup>2</sup> de la parcela 101 del polígono 5.

*1.—Objeto:*

La enajenación de 4.674 m.<sup>2</sup> de la parcela 101 del polígono 5, propiedad de esta Junta Vecinal, cuyo expediente ha sido ratificado por el Ayuntamiento de Cabrerros del Río.

La parcela se describe:

—Subparcela de 4.674 m.<sup>2</sup> de la parcela 101 del polígono 5.

—Lindero Sur de la subparcela de 47 m. de longitud y contiguo a camino y colector de desagüe de concentración.

—Lindero Este, contiguo a la parcela número 100 del citado polígono y de 89 m. de longitud.

—Lindero Oeste, contiguo al camino de concentración que discurre por la margen izquierda del Arroyo de Valdearcos y con una longitud de 98 m.

—Lindero Norte, que limita con el resto de la parcela 101 de la que se segrega y en una longitud de 54 m.

Superficiada la parcela resultante, arroja una dimensión de 4.674 m.<sup>2</sup>.

*2.—Situación jurídica de la finca:*

Se encuentra actualmente arrendada a la empresa Cebasa, C.B., a la que se concede con carácter simultáneo a esta subasta el derecho de tanteo por el precio inicial de licitación y en su caso el de retracto, circunstancia que debe tener en cuenta el posible

adjudicatario inicial de esta subasta y de cuyas consecuencias esta Junta Vecinal no se responsabiliza para el caso de que el arrendatario actual ejerciese los derechos establecidos en este punto y en el apartado siguiente, a saber:

En todo caso el adjudicatario definitivo viene obligado a indemnizar al actual arrendatario de todas las mejoras útiles y sociales efectuadas en la finca que se subasta, derechos establecidos en los artículos 57 y siguientes y 86 y siguientes de la Ley de Arrendamientos Rústicos.

*3.—Tipo de licitación.*

Inicial en 567.610 ptas. (quinientas sesenta y siete mil seiscientos diez) al alza.

*4.—Capacidad para subastar.*

Podrán concurrir a la subasta todas las personas que tengan capacidad jurídica y de obrar y no se hallen incapacitadas para contratar por sí o representante.

Asimismo es requisito de admisión previo a la subasta, que el proponente en sobre aparte de la proposición económica presente Memoria y Proyecto visados por el Colegio Oficial correspondiente de la actividad industrial a desarrollar relacionados con la agricultura o la ganadería.

Todo ello en los términos establecidos en el artículo 110 del Reglamento de Contratos del Estado de 25 de noviembre de 1975.

*5.—Fianza.*

Los licitadores con la proposición presentarán resguardo acreditativo de prestación de fianza del 6 por 100 del valor inicial de licitación.

*6.—Obligaciones de los proponentes y adjudicatario.*

Comprometerse a aceptar los pliegos de condiciones que se formulan, cosa que se entiende con la simple presentación de la proposición.

El adjudicatario correrá con los gastos de la tramitación del procedimiento de enajenación y demás de formalización de escrituras.

*7.—Obligación de la Junta Vecinal.*

A formalizar la escritura pública de venta ante Notario y demás que legalmente le correspondan.

*8.—Proposiciones.*

La proposición económica y el resguardo acreditativo de la fianza se presentarán en sobre aparte del establecido para la memoria y proyecto a que se ha hecho referencia en el punto 4 de estos pliegos figurando en su exterior "Proposición para la finca 101 del polígono 5".

En cada sobre se incluirá una sola proposición legible en letra o número con el poder correspondiente en su caso.

Las ofertas se presentarán en las oficinas de esta Junta Vecinal, hasta las 14 h. del día en que se cumplan los 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

*9.—Apertura de plicas.*

Se realizará a las 23 horas del día siguiente hábil a aquel en que en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

*10.—Adjudicación.*

Se realizará a la proposición económica que cumpliendo las condiciones establecidas en estos pliegos represente mejor ventaja económica para los intereses de esta Junta y adjudicándose provisionalmente.

*11.—Recursos.*

Dentro de los 5 días siguientes al acta de apertura de plicas los firmantes de las proposiciones admitidas o no podrán recurrir el acto ante esta Junta Vecinal.

*12.—Adjudicación definitiva.*

Se realizará a los 15 días siguientes a la apertura de plicas y se notificará al interesado para que en el plazo de dos meses proceda a ingresar la cantidad por la que se le haya adjudicado la parcela en la cuenta de esta Junta.

**13.—Normas subsidiarias.**

En lo no establecido en estos pliegos se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de B.R.L., Ley y Reglamento de Contratos del Estado y demás disposiciones concordantes, correspondiendo a esta Junta la interpretación y dudas que surjan sobre la interpretación de estos pliegos.

**MODELO DE PROPOSICION:**

D..... (nombre y apellidos) ..... actuando en nombre propio o en representación de ..... con domicilio en ..... y D.N.I. .... enterado de la subasta de la subparcela del polígono número 5 número 101 que enajena la Junta Vecinal de Cabrerros del Río y aceptando íntegramente los pliegos de condiciones establecidos y declarando no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Junta presentó dos sobres, uno con la proposición económica y otro con la memoria y proyecto de la actividad.

Lugar, fecha y firma del licitador.

8037

Núm. 7623.—12.432 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

##### *Cédula de emplazamiento*

Conforme tiene acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número 288/94 seguido a instancia de la Procuradora señora Erdozain Prieto en representación de doña María Rosario Fernández García, sobre tercería de mejor derecho, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, don Emilio Fernández García y doña Purificación Rivero Montilla, se ha dispuesto, mediante la presente emplazar a la demandada doña Purificación Rivero Montilla, cuyo actual paradero resulta desconocido, para que dentro de los diez días siguientes se persone en los presentes autos con Procurador legalmente apoderado, apercibiéndole que de no ser así será declarada su rebeldía procesal siguiendo el trámite del pleito sin más citarle ni oírle salvo las comunicaciones que la Ley indique.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada antedicha, a través del BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, expido la presente en León a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6399

Núm. 7624.—2.352 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres (sustituta) de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil 50/94, se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León a 2 de junio de 1994. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio verbal civil 50/94, instados por don José Alberto Alvarez Valle representado por el Procurador señor González Medina, contra don Miguel Alonso Pérez y otros y que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Ildefonso González Medina, en nombre y representación de don José Alberto Alvarez Valle, contra don Miguel Angel Martínez Alvarez, don Miguel Alonso Pérez y la Compañía Aseguradora MAPFRE, debo condenar y condeno a dichos

demandados a que abonen solidariamente al actor la suma de 163.843 pesetas más los intereses legales que para la Compañía Aseguradora serán del 20% desde la fecha del siniestro así como al pago de las costas del juicio. Dada la rebeldía de los demandados don Miguel Alonso Pérez y don Miguel Angel Martínez Alvarez, notifíquese la presente resolución según lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—María Jesús Díaz González.

6400

Núm. 7625.—3.920 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Robles García, Magistrada—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 168/92, por imprudencia—lesiones, contra José Hernández Jiménez, actualmente en paradero desconocido.

Que por providencia de esta fecha, se ha acordado notificar y dar traslado a José Hernández Jiménez en paradero desconocido, de la providencia de fecha 4 de mayo de 1994, en la que se admitía el recurso de reforma interpuesto contra la providencia de 21 de abril de 1994 y del que se daba traslado a las partes del mismo por el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación y traslado por el plazo de tres días del recurso de reforma presentado a José Hernández Jiménez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en la ciudad de León a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada Juez, Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

6401

Núm. 7626.—1.904 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 471/91, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal civil 471/91 seguidos a instancia de la aseguradora DAPA y don José Luis Prado Allende; representados por el Procurador señor Ferrero y defendidos por el Letrado señor Villayandre, contra Juan Ríos García, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por DAPA y don José Luis Prado Allende, contra don Juan Ríos García, condeno a este último a satisfacer a don José Luis Prado Allende, la cantidad de veintiocho mil quinientas veinticuatro pesetas (28.524) e intereses legales, así como al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Juan Ríos García, expido el presente en León a 2 de junio de 1994.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

6402

Núm. 7627.—2.912 ptas.

## NUMERO SEIS DE LEON

*Edictos notificación sentencia*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de justicia gratuita número 98/94, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Concepción Belloso Ordás, contra don Florencio Pérez García, en rebeldía procesal y en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos seguidos ante este Juzgado, sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita interpuesta la demanda por la Procuradora señora Guada Ares, en nombre y representación de doña María Concepción Belloso Ordás, contra don Florencio Pérez García, siendo parte el señor Abogado del Estado, registrados al número 98/94.

Que estimando la demanda promovida por doña María Concepción Belloso Ordás, debo reconocer y le reconozco el derecho de justicia gratuita en los términos establecidos legalmente, para litigar contra don Florencio Pérez García, en el procedimiento de separación conyugal número 94/94.

Sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Florencio Pérez García, en rebeldía procesal y en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Máximo Pérez Modino.

6344

Núm. 7628.—3.584 ptas.

\* \* \*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 213/93—S, seguidos en este Juzgado a instancia de don Gregorio Celadilla Ruiz, contra don Mario Robles García, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio verbal, número 289/90—S, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: El juicio se promueve por don Gregorio Celadilla Ruiz, representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don Mario Robles García, en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia y contra Compañía de Seguros Cresa, versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Gregorio Celadilla Ruiz, contra don Mario Robles García, debo condenar y condeno a don Mario Robles García a que pague a dicha parte actora la cantidad de 17.330 pesetas de principal más los intereses legales desde la interpelación judicial, y con imposición de costas. Que asimismo y estimando la excepción de falta de legitimación pasiva, debo desestimar la demanda interpuesta por don Gregorio Celadilla Ruiz, contra Compañía de Seguros Cresa, absolviendo a la Compañía mencionada de las pretensiones contenidas en el suplico de la demanda. Sin hacer expresa condena en costas de las causadas a la misma. Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía, conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Mario Robles García, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

6347

Núm. 7629.—4.144 ptas.

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 375/93, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, calle Ordoño II, número 10, representado por el Procurador señor González Martínez, contra don José María Balboa García y doña María Dolores Marote Morete, con domicilio en c/ Valle de Loza, 5, Cacabelos (Ponferrada), sobre reclamación de 9.058.722 pesetas, de principal e intereses ordinarios y de mora, en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

## Subastas

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento de Ponferrada, el día 29 de septiembre de 1994, a las 10,30 horas.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día 28 de octubre de 1994, a las 10,30 horas.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día 25 de noviembre de 1994, a las 10,30 horas.

## Condiciones

1.ª—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.ª—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsiguientes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirán la propuesta.

3.ª—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV de Ponferrada con el número 2142-000-18-0375-93, presentando el resguardo de ingreso en el acto de la subasta, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para tomar parte en la tercera subasta, el depósito consistirán en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrá hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la regla 14.ª del artículo 131 de la L. Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes y tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca, objeto de subasta:

Terreno dedicado a regadío al sitio de "Las Chanas", Ayuntamiento de Camponaraya (León). Linda: Al Norte, con la



número 50 de Marcelino Taboada Fernández; Sur, con la número 48 de Daniel Alvarez Fernández; Este, servicio de riego y al Oeste, con senda de servicio.

Tiene una extensión superficial de cuarenta y cinco áreas y cuarenta centiáreas, y es por tanto indivisible.

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1.051, libro 54 de Camponaraya, folio 172, finca número 7.050.

Se valora la finca para que sirva de tipo de subasta en la cantidad de dieciséis millones cuatrocientas setenta y ocho mil pesetas (16.478.000 ptas.).

Dado en Ponferrada a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.—La Secretaria (ilegible).

7462

Núm. 7630.—8.176 ptas.

\* \* \*

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 502/92, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, calle Ordoño II, número 10, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Manuel García Pimentel y doña Araceli Lago López, con domicilio en Quilós, Cacabelos, sobre reclamación de 9.770.087 pesetas, de principal e intereses ordinarios y de mora, en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

#### Subastas

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento de Ponferrada, el día 29 de septiembre de 1994, a las 12,30 horas.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día 2 de noviembre de 1994, a las 12,30 horas.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día 29 de noviembre de 1994, a las 12,30 horas.

#### Condiciones

1.ª—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme a la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.ª—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsiguientes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirán la propuesta.

3.ª—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV de Ponferrada con el número 2142-000-18-0502-92, presentando el resguardo de ingreso en el acto de la subasta, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para tomar parte en la tercera subasta, el depósito consistirán en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrá hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por

escrito en la forma que señala la regla 14.ª del artículo 131 de la L. Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes y tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca, objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar, sita en término de Quilós, Ayuntamiento de Cacabelos (León), al sitio de "Los Campos", compuesta de planta baja, primer piso y planta de desván o bajo-cubierta.

Consta la planta baja de: Vestíbulo, distribuidor de donde arrancan las escaleras de acceso a la planta alta, cocina, estar-comedor, aseo y bodega, con una superficie de 90 metros cuadrados construidos en dicha planta. Y la planta alta, consta de: Pasillo de enlace, terraza, cuatro dormitorios y un cuarto de baño, con una superficie de 95,50 metros cuadrados, construidos en dicha planta.

Linda por todos sus aires con la finca sobre la que se alza y desde donde tiene su acceso directo la bodega, la cual también lo tiene desde el interior de la planta baja.

Dicha finca se encuentra construida sobre otra que se describe así:

Cereal de secano de unas dos áreas y treinta y siete centiáreas de superficie. Linda: al Norte, Elías Bodelón Lobato; al Este, María Lago Canedo; al Sur, Antonio Granja Blanco, y al Oeste, camino. Es la parcela número 733 del polígono 6.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1.081, libro 77 de Cacabelos, folio 96, finca número 6.741.

Se tasa la finca para que sirva de tipo de subasta en la cantidad de diecisiete millones novecientas setenta y seis mil pesetas (17.976.000 pesetas.).

Dado en Ponferrada a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.—La Secretaria (ilegible).

7362

Núm. 7631.—9.632 ptas.

\* \* \*

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 646/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, en nombre y representación de Transportes Arturo González, S.A., contra Piedras Ornamentales, con domicilio social en Avda. de Valdés, número 43 de Ponferrada, sobre reclamación de 1.092.500 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 30 de septiembre, a las 12,30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 28 de octubre a las 12,30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 30 de noviembre a las 12,30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-646-93, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surgiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— El ejecutante podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

#### Bienes objeto de subasta y precio:

1. Tierra al sito de "Peñarredonda", término de San Clemente de Valdeza, Ayuntamiento de Ponferrada.

Tiene una superficie aproximada de dos áreas.

Linda: Norte, José Alvarez Fernández; Este, José Alvarez y Reguera; Sur y Oeste, Piedras Ornamentales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, libro 3 de la sección 1.ª de Ponferrada, tomo 1.506, folio 58, finca registral número 438, inscripción 1.ª.

Valoración: 70.000 pesetas. Setenta mil pesetas.

2. Tierra al sito de "Peñarredonda", término de San Clemente de Valdeza, Ayuntamiento de Ponferrada.

Tiene una superficie aproximada de diez áreas.

Linda: Norte, Lina Pérez; Este, Lina Pérez y reguera; Sur, Piedras Ornamentales, S.A.; Oeste, terreno comunal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, libro 3 de la sección 1.ª de Ponferrada, tomo 1.506, folio 57, finca registral número 436, inscripción 1.ª.

Valoración: 225.000 pesetas. Doscientas veinticinco mil pesetas.

3. Tierra al sito de "Peñarredonda", término de San Clemente de Valdeza, Ayuntamiento de Ponferrada.

Tiene una superficie aproximada de dieciocho áreas.

Linda: Norte, Hros. de Salvador Rodríguez; Este, camino; Sur, Reguera; Oeste, terreno comunal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, libro 5 de la sección 1.ª de Ponferrada, tomo 1.537, folio 31, finca registral número 629, inscripción 1.ª.

Valoración: 520.000 pesetas. Quinientos veinte mil pesetas.

4. Tierra secano al sito de "Valdetetina", en término de San Clemente de Valdeza, Ayuntamiento de Ponferrada.

Tiene una superficie aproximada de veinte áreas.

Linda: Norte, Rufino Arias; Este, Piedras Ornamentales, S.A.; Sur, camino; Oeste, senda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, libro 5 de la sección 1.ª de Ponferrada, tomo 1.537, folio 30, finca registral número 627, inscripción 1.ª.

Valoración: 180.000 pesetas. Ciento ochenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 17 de junio de 1994.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—La Secretaria, María del Carmen Ruisoto Rioja.

7000

Núm. 7632.—13.104 ptas.

\*\*\*

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de medidas provisionales número 219/94, promovidos por doña Araceli Fernández San Vicente, contra don Ramón Portela Carril, se ha dictado resolución en la que se ha acordado citar a los demandados que se dirán para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 14 de septiembre a las 10 horas. Parándoles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican; haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Ramón Portela Carril, libro el presente en Ponferrada, a 23 de julio de 1994.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

8178

Núm. 7633.—1.904 ptas.

\*\*\*

#### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 58/94, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se cita al denunciado Tadeu Darrocha Delgado, actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 28 de septiembre, a las 9,45 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a 27 de junio de 1994.—El Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

6972

Núm. 7634.—1.232 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 58/94, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se cita al denunciado Ernesto Rodríguez González, en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 28 de septiembre, a las 11 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a 26 de julio de 1994.—El Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

8057

Núm. 7365.—1.120 ptas.